



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-036/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN C/ADQ-036/2019

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las 15:45 horas con del día 16 de Mayo del año 2019, en las oficinas que ocupa el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicadas en el edificio del Centro de Justicia Penal de Puebla, con domicilio en la 11 sur número once mil novecientos veintiuno, Colonia ex Hacienda Castillotla, en la Ciudad de Puebla, Puebla, se reunieron los C. C. **Licenciado Juan Carlos Sandoval Ruiz**, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el **Contador Público Jorge Daniel Alvizo Contreras**, Jefe del Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado y Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **Licenciado Jesús Mendieta García** Director de Presupuesto y Recursos Financieros y Vocal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **Ingeniero Sergio Juárez Ramírez** Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado; representantes de la Convocante; y **Abogado Narciso Peña Jacobo**, Contralor del Poder Judicial del Estado; con la finalidad de emitir Fallo del concurso por invitación **C-ADQ-036/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como lo establecido en los artículos 92, 94, 96 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, conforme de a los siguientes:-----

-----HECHOS-----

1. El 2 de mayo de 2019, mediante memorándum RM-REQCONT-36/2019, signado por el **Ingeniero Sergio Juárez Ramírez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; en la que se requiere la Adquisición de Mobiliario y Equipo de oficina para el Poder Judicial del Estado de Puebla, requisición que por cuyo monto en total se asignó al procedimiento de adjudicación mediante **Concurso por Invitación**, identificada con el número de expediente **C-ADQ-036/2019**.-----
- 2.- El 02 de mayo de 2019, mediante memorándum RM-SCAD-36/2019, signado por el Ing. **Sergio Juárez Ramírez** para solicitar suficiencia presupuestal. -----
- 3.- El 02 de mayo de 2019, mediante memorándum DPRF/90-36/2019, signado por el C. **Jesús Mendieta García**, Director de Presupuesto y Recursos Financieros, en donde autoriza suficiencia presupuestal. -----
- 4.- El 2 de mayo de 2019, el Departamento de Adquisiciones, emite la invitación a los proveedores para participar dentro del **Procedimiento de Concurso por Invitación C-ADQ-036/2019**, referente a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina para el Poder Judicial del Estado de Puebla, conforme a lo dispuesto en los artículos 63, fracción I, 74, 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----
- 5.- EL 9 de mayo de 2019, los proveedores presentarán sus propuestas a las 15:45 horas en la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-036/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

del Poder Judicial del Estado de Puebla, ubicado en la prolongación de la once sur número once mil novecientos veintiuno Colonia Ex Hacienda Castillotla, Código Postal 72498-----

6.- El 9 de mayo de 2019 a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, se celebró el acto de apertura de sobres de los proveedores participantes: -----

No.	Proveedores
1	INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V.
2	TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
3	PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES S.A. DE C.V.

7.-El 15 de mayo de 2019, se elaboró cuadro comparativo conforme en lo dispuesto al artículo 99 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

8.- Una vez realizado el análisis económico y técnico de propuestas recibidas, se concluyó que el Proveedor **"TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V."**, cumple con los requisitos y ofertó el precio más bajo por la cantidad de **\$1,972,230.00 (Un millón novecientos setenta y dos mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A., por lo que esta convocante a fin de dar cumplimiento al presente concurso, procede a emitir el fallo de adjudicación en base a las siguientes: -----

CONSIDERACIONES-----

PRIMERO: Los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 53, 60, 99, 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establecen: -----

Artículo 108.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. ----- Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113, fracción V y 114 de esta Constitución. -----

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación. -----

El manejo de los recursos federales y estatales por los Poderes, organismos autónomos, Municipios y sus entidades, se sujetará a lo dispuesto por este artículo y a las leyes de la materia. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. -----



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-036/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 53.- En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el sector público deberá ajustarse a: -----

I. Los objetivos, prioridades, estrategias y políticas de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, en su caso, y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en los respectivos programas anuales; y -----

II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado o de los Municipios respectivos. -----

Artículo 60.- La presupuestación y el gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán, en su caso, a las disposiciones específicas establecidas en el Presupuesto de Egresos correspondiente, así como a lo previsto en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y demás disposiciones aplicables en el ámbito estatal o municipal, según corresponda. -----

Artículo 99.- El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por la Secretaría y por los Comités Municipales, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible y se sujetará a lo siguiente: -----

I. Se hará la requisición respectiva, de acuerdo con el instructivo de compras que emita la Secretaría o el Comité Municipal; -----

II. Cumplido lo anterior, se solicitará a los proveedores el envío o entrega de sus cotizaciones, en la forma que se determine para el efecto; -----

III. En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago; -----

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; -----

V. El carácter nacional o internacional del procedimiento se determinará de acuerdo con los términos del artículo 63 de esta Ley; -----

VI. Recibidas al menos dos cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo, que cumpla los requerimientos y especificaciones exigidos; -----

VII. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad; y -----

VIII. A las demás disposiciones de esta Ley y los ordenamientos que resulten aplicables. -----

Artículo 103.- Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la Secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor, salvo que la adjudicante considere indispensable la celebración de contratos preparatorios para garantizar la operación, en cuyo caso la formalización del contrato definitivo deberá llevarse a cabo un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la misma fecha a que se refiere la primera parte de este artículo. -----

Las Dependencias y entidades al formalizar los contratos deberán ajustarse estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----

SEGUNDO.- De los preceptos legales mencionados, se advierte que el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación, se integra con los siguientes elementos: -----

- a) **Requisición respectiva de la contratante**, que cuente con la suficiencia presupuestaria mediante memorándum de autorización presupuestario. -----



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-036/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

- b) **Procedimiento mediante concurso por invitación**, que contenga la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega. -----
- c) **Cuadro comparativo**, se realizará una vez cumplido con el término fijado para la presentación y apertura de proposiciones, se recibirán las propuestas y se realizará el **análisis económico** de la mismas. -----
- d) **Se adjudicará contrato** a la propuesta que cumpla con los requerimiento, especificaciones y precio bajo. -----

De lo anterior se advierte que tales elementos se hicieron constar en el expediente del procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas. -----

TERCERO.- En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato que deba formalizarse como resultado de su adjudicación, tiene que suscribirse dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos Los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 53, 60, 99, 103 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se emite el siguiente:-----

-FALLO-

PRIMERO.- Es procedente el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación **C-ADQ-036/2019, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** de conformidad con lo expuesto en el considerando primero de la presente acta.-----

SEGUNDO.- Conforme lo expuesto en los considerandos primero y segundo de este fallo, se determina adjudicar a favor de: **"TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V."** por la cantidad de **\$1,972,230.00 (Un millón novecientos setenta y dos mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)** no incluye Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato que deba formalizarse como resultado de su adjudicación, tiene que suscribirse dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación.-----

CUARTO.- El proveedor adjudicado **"TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V."**, se obliga ante el Poder Judicial del Estado de Puebla, a suministrar el bien de **MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DESDE EL 1 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019**, en los siguientes términos:-----

1.- A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, conforme a la siguiente propuesta económica del proveedor adjudicado: -----

**PODER JUDICIAL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-036/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

LICITANTE: TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.					
CANTIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
70	1	ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS, CORREDERAS, CHAPA. MEDIDAS: FONDO DE 27" FRENTE DE 19". ACABADO METALICO.	PIEZA	\$5,273.00	\$369,110.00
25	2	BANCA TAMDEN DE 4 PLAZAS.- ESTRUCTURA METALICA ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	PIEZA	\$5,060.00	\$126,500.00
98	3	MODULO SECRETARIA RECTO.- MEDIDAS DE CUBIERTA DE 120 X 60 X 75 CMS ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MM. ESTRUCTURA TUBULAR ACABADO CON PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA. CON FALON MELAMINA. PEDESTAL MOVIL EN MELAMINA DE 16 MM CON 2 GAVETAS, CHAPA Y JALADERAS. RODAJAS.	PIEZA	\$2,893.00	\$283,514.00
15	4	MODULO SECRETARIA RECTO.- MEDIDAS DE CUBIERTA DE 150 X 60 X 75 CMS ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MM. ESTRUCTURA TUBULAR ACABADO CON PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA. CON FALON MELAMINA. PEDESTAL MOVIL EN MELAMINA DE 16 MM CON 2 GAVETAS, CHAPA Y JALADERAS. RODAJAS.	PIEZA	\$4,758.00	\$71,370.00
15	5	MESA DE TRABAJO.- MEDIDAS DE 150X 75 X 75 CMS ALT. CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 MM ESTRUCTURA EN TUBULAR ACABADO CON PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA	PIEZA	\$2,632.00	\$39,480.00
14	6	MUEBLE PARA IMPRESORA.- FABRICADO EN MELAMINA, CON DOS PUERTAS Y TRAVESAÑO.- MEDIDAS DE 60 DE FRENTEX 50 DE FONDO X 75 ALTURA.	PIEZA	\$2,317.00	\$32,438.00
5	7	MESA CIRCULAR.- CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 MM. ESTRUCTURA TUBULAR ACABADO CON PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA	PIEZA	\$3,245.00	\$16,225.00
38	8	MODULO EJECUTIVO TIPO L.- ESCRITORIO CON PATA Y FALDON METALICO. CON GROMMET. MEDIDAS DE 1.60 X 75 X 75 ALT. CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 MM CON CANTO PERIMETRAL EN PVC. LATERAL EN MELAMINA DE 28 MM. PEDESTAL CON TRES GAVETAS EN MELAMINA DE 16 MM.	PIEZA	\$11,685.00	\$444,030.00
5	9	MODULO EJECUTIVO EN C.- ESCRITORIO CON PATA Y FALDON METALICOS Y GROMMET. MEDIDAS DE 160 X 75 CANTO MOLDURA PERIMETRAL DE PVC. CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 MM. LATERAL EN MELAMINA DE 28 MM. CREDENZA Y PEDESTAL EN MELAMINA	PIEZA	\$15,912.00	\$79,560.00
170	10	SILLA DE VISITA TAPIZADA SIN BRAZOS	PIEZA	\$878.00	\$149,260.00
98	11	SILLA OPERATIVA RESPALDO DE MALLA	PIEZA	\$2,006.00	\$196,588.00
23	12	SILLON EJECUTIVO TAPIZADO EN TELA RESPALDO ALTO	PIEZA	\$2,925.00	\$67,275.00



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-036/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

35	13	SILLON SEMI EJECUTIVO TAPIZADO EN TELA RESPALDO MEDIO	PIEZA	\$2,768.00	\$96,880.00
(DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1,972,230.00
				IVA	\$315,556.80
				TOTAL	\$2,287,786.80

2.- El proveedor adjudicado "TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V." se compromete a cumplir con lo siguiente: -----

a) Plazo de entrega: desde 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019.-----

b) Lugar de prestación de servicios: ALMACEN GENERAL, ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI, Periférico Ecológico Arco Sur, número 4000, San Andrés Cholula, Puebla. C.P.72810.-----

3.-La factura deberá ser expedida con los siguientes requisitos: -----

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.:PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE No. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

a) El pago se realizará en una exhibición por la cantidad de **\$2,287,786.80 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A incluido.** Dicho monto será pagado al proveedor dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada. -----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

No habiendo más hechos que constar en la presente acta, se da por terminada siendo las dieciséis horas con cero minutos del día de su inicio, levantándose en original rubricado al margen y firmado al calce los que en ella intervinieron como muestra de aprobación.-----

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ

C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS

LIC. JESÚS MENDIETA GARCÍA

ING. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

ABOG. NARCISO PEÑA JACOBO



PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTA DE FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN
C-ADQ-036/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

LICITANTES PARTICIPANTES

**INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES
TUBULARES S.A DE C.V.**

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.

**PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
MATERIALES S.A. DE C.V.**

----- Fin de Texto -----